Madrid, 6 de noviembre de 2026

Greenoak Spain Holdings SOCIMI II, S.A. (la "**Sociedad**" o "**GORE II**"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2026 ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para celebrarse en el domicilio social sito en calle Pinar 7, 1ª planta (Madrid), en primera convocatoria a las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2026 y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria el 11 de diciembre de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora.

Se adjunta el texto íntegro del anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en el día de hoy en la página web de la Sociedad (www.gospainiisocimi.com).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Greenoak Spain Holdings SOCIMI II, S.A.
Doña Isabel Gómez Díez
Secretario no consejero

English version for information purposes only

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD GREENOAK SPAIN HOLDINGS SOCIMI II, S.A.

El Consejo de Administración de GREENOAK SPAIN HOLDINGS SOCIMI II, S.A. (la "**Sociedad**") ha decidido convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Madrid, calle Pinar 7, 1º planta, el día 10 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria el día 11 de diciembre de 2026 en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Solicitud de exclusión de negociación en BME Growth y, en su caso, procedimiento de compra de acciones a accionistas minoritarios.

Segundo. Delegación para la protocolización de acuerdos sociales.

Tercero. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

A) Complemento de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el

CALL NOTICE OF THE SHAREHOLDERS' EXTRAORDINARY GENERAL MEETING OF THE COMPANY GREENOAK SPAIN HOLDINGS SOCIMI II, S.A.

The Board of Directors of GREENOAK SPAIN HOLDINGS SOCIMI II, S.A. (the "**Company**) has decided to call the Shareholders' Extraordinary General Meeting of the Company, to be held in Madrid, at calle Pinar 7, 1º planta, on 10 December 2026 at 10 a.m. in first call and, in case there is not enough quorum, in second call on 11 December 2026 in the same place and at the same time, with the following:

AGENDA

First. Request for delisting from BME Growth and, if applicable, procedure for the purchase of shares from minority shareholders.

Second. Delegation for the notarisation of previous agreements.

Third. Drafting, reading and approval, in its case, of the minutes of the meeting.

A) Supplement to the call notice

Pursuant to the provisions of Article 172 of the Spanish Companies Act, those shareholders representing at least five percent (5%) of the Company's share capital are informed that they may request that a supplement of the present announcement of the Shareholders' Extraordinary General Meeting, including one or more items on the agenda, be published.

In order to exercise this right, official notice must be given to the Company, which must be received at its registered

domicilio social, calle Pinar 7, 1ª planta (Madrid), dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

address at calle Pinar 7, 1st floor (Madrid), within the five (5) days following the publication of this announcement.

B) Derecho de Información

B) Right to information

Los accionistas tendrán derecho a solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas o durante la misma, todo ello en los términos previstos en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Shareholders will be entitled to request any information or clarification they deem necessary in relation to the agenda items, or to raise any questions in writing as they see fit, until the seventh day prior to the date set for the Shareholders' Extraordinary General Meeting, or during it, all of the foregoing pursuant to the provisions of Article 197 of the Spanish Companies Act.

Asimismo, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, o solicitar la entrega o envío gratuito, del informe preparado por el consejo de administración en relación con el punto primero del orden del día, relativo a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad en BME Growth.

Shareholders will also be entitled to examine, at the registered office, the report prepared by the board of directors in relation to the first item on the agenda, concerning the delisting of the Company's shares from BME Growth, as well as to request the delivery of such documents free of charge.

Dicha documentación se publicará igualmente en la página web de la Sociedad (www.gospainiisocimi.com).

These documents shall also be published on the Company's website (www.gospainiisocimi.com).

C) Derecho de Asistencia

C) Right to attend

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas los titulares de, al menos, un número de acciones de la Sociedad que sea equivalente al uno por mil del capital social y que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes de Iberclear con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas, según dispone el artículo 26 de los estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la

Those holders of shares, who hold at least a number of shares in the Company equivalent to one thousandth of the share capital, and who are recorded as such in the corresponding registry of book entries of any of the Iberclear's member entities, five (5) days prior to the date set for the General Shareholders' Meeting to be held, are eligible to attend the General Shareholders' Meeting, as established in Article 26 of the corporate By-laws, governing the right to attend shareholders' meetings. Attendees must hold the corresponding attendance card or

correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Se informa a los señores accionistas de que será posible la asistencia remota a la Junta al disponer la Sociedad de medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los accionistas que quieran asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al momento de celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección GOSpainMadrid@citco.com, a efectos de que puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.

D) Derecho de representación

Los Accionistas que no asistan personalmente a la Junta General de Accionistas podrán hacerse representar en la junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

E) Protección de datos de carácter personal

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación o voto) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial.

Asimismo, se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a los archivos de la Sociedad, y los accionistas tendrán la posibilidad de requerir el

document which confirms their identity as shareholders, as required by law.

Shareholders are also informed that they may attend the General Shareholders' Meeting remotely, as the Company has technical means that allow the recognition, identification and permanent communication between those attending, as well as the intervention and casting of votes in real time. Shareholders wishing to attend the General Shareholders' Meeting by remote means must notify the Company of their intention to do so at least 24 hours before the General Shareholders' Meeting is held by sending an e-mail to GOSpainMadrid@citco.com, so that the necessary instructions can be sent to them to enable them to connect.

D) Right to representation

Those shareholders who do not attend the General Shareholders' Meeting in person may be represented at the General Shareholders' Meeting by another individual, even if the latter is not a shareholder, in the terms set forth in the Spanish Companies Act and in the Company's By-laws.

E) Protection of personal data

The personal data provided by shareholders to the Company (in connection with the exercise or delegation of their information, attendance, proxy or voting rights) will be processed by the Company for the purpose of managing the shareholder relationship.

Likewise, shareholders are informed that such data will be incorporated into the Company's files, and shareholders will have the possibility of requesting access to

acceso a sus datos personales, rectificar sus datos inexactos, solicitar la supresión de sus datos, oponerse o restringir el tratamiento de sus datos personales durante el periodo en que puedan surgir reclamaciones en relación con el tratamiento de los mismos, mediante comunicación escrita, junto con copia del documento de identificación personal, dirigida a la Sociedad a la dirección: Calle Pinar 7, 1ª planta, 28006, Madrid. Asimismo, se informa a los accionistas que disponen de la facultad de presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

their personal data, rectifying, requesting their deletion, opposing or restricting the processing of their personal data during the period in which claims may arise in relation the processing thereof, by means of written communication, together with a copy of the personal identification document, addressed to the Company at the following address: Calle Pinar 7, 1st floor, 28006, Madrid. Furthermore, shareholders are informed that they have the right to file a complaint with the Spanish Data Protection Agency or with the competent protection supervisory authority.

Asimismo, la Sociedad se compromete, en el tratamiento de los datos facilitados, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que fueron recabados; los cuales solo serán conservados durante el plazo necesario derivado de la relación.

Likewise, the Company undertakes, when processing the data provided, to respect their confidentiality and to use them in accordance with the purpose for which they were collected; the data will only be kept for the necessary period of time deriving from the relationship.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

In the event that the shareholder includes personal data relating to other individuals on the attendance, proxy and absentee voting card, such shareholder must inform said individuals of the matters contained in the preceding paragraphs and comply with any other requirements that may be applicable for the transfer of personal data to the Company, without having to take any additional action.

Madrid, a 3 de noviembre de 2026.

Madrid, on 3 November 2026.

GORE II
SPAIN HOLDINGS

English version for information purposes only

Firmado por / Executed by:



Presidente del Consejo de Administración

Peña Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U.

Representado por D. Juan Rosales Rodríguez

Chairman to the Board of Directors

Peña Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U.

Duly represented by Mr Juan Rosales Rodríguez

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GREENOAK SPAIN HOLDINGS SOCIMI II, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del informe

El presente informe se formula por el consejo de administración de GREENOAK SPAIN HOLDINGS SOCIMI II, S.A. (la "**Sociedad**"), en relación con la propuesta de exclusión de negociación en BME Growth y, en su caso, el procedimiento de compra de acciones a accionistas minoritarios a que se refiere el primer punto del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas convocada para los días 10 y 11 de diciembre de 2026, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

2. Normativa aplicable

El apartado 1.2.(b).(ii) de la norma Sexta de la Circular BME Growth 2/2026, establece la obligación para las SOCIMIs que cotizan en BME Growth de que, en el caso de que la junta general de la Sociedad adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones de BME Growth que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, se ofrezca a los accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones de acuerdo con las previsiones de los Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo 9 ter de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación (en España, el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**RD de OPAs**")).

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a negociación de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación de BME Growth, si bien se advierte que no será el caso de la Sociedad.

3. Justificación de la propuesta

Con fecha 28 de mayo de 2026, la sociedad GreenOak Propco Garden, S.L. (sociedad íntegramente participada por la Sociedad) formalizó la venta de un complejo de oficinas ubicado en la calle Camí de Can Camps, 17, 19 en Sant Cugat del Vallès, Barcelona, España. Dicho inmueble constituía el último activo relevante de la cartera de activos inmobiliarios de la Sociedad.

Dado que la Sociedad carece actualmente de una cartera de activos inmobiliarios en explotación y no se tiene intención de realizar nuevas inversiones, el consejo de

administración de la Sociedad considera que no resulta operativo mantener a la misma incorporada a negociación en BME Growth. Aunque, a día de hoy, no existe decisión firme por parte del accionista mayoritario en cuanto al futuro negocio de la Sociedad, una de las posibles alternativas es su liquidación.

Por ello, el consejo de administración considera que el acuerdo de solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth es en beneficio del interés social.

4. Propuesta de exclusión de negociación

Con base en lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone a la junta general extraordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones en BME Growth, y que sea el accionista mayoritario de la Sociedad (Greenoak Europe II Investments S.à r.l.) quien dirija la oferta de compra de sus acciones a los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión de la negociación de las acciones en BME Growth. De esta manera, se evita que la Sociedad deba adquirir acciones propias a cargo del patrimonio social de la Sociedad.

5. Precio a ofrecer a los accionistas minoritarios

El consejo de administración de la Sociedad ha tenido en consideración los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10 del RD de OPAs. Si bien a continuación se analizan la totalidad de los mismos, el consejo de administración de la Sociedad considera que el que más se adecua al valor actual de la Sociedad es el del valor liquidativo, dado que la Sociedad carece de activos significativos susceptibles de ser explotados.

- Valor liquidativo: En consideración a los estados financieros semestrales a 30 de junio de 2026, ascendería a 0,90 euros por acción. El valor liquidativo se basa en la estimación del valor de una empresa en función de su patrimonio neto ajustado bajo el supuesto de liquidación. Se trata por tanto de un enfoque estático que no tiene en cuenta la posible evolución de la empresa y los rendimientos que sus activos puedan generar en el futuro. Dada la situación de la Sociedad (sin activos relevantes en explotación), el valor liquidativo parece el método idóneo para fijar su valor.

- Valor teórico contable: A 30 de junio de 2026 ascendería a 0,52 euros por acción. A diferencia del valor liquidativo, el valor teórico contable solo toma en cuenta el valor del patrimonio neto a una fecha determinada, sin considerar los ingresos/gastos operativos devengados desde la misma.

- Cotización media ponderada durante el semestre inmediatamente anterior: no resulta posible determinar una cotización media ponderada durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión, dado que las acciones de la Sociedad no han sido objeto de negociación durante dicho periodo.

- Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del

acuerdo de solicitud de exclusión: no ha habido oferta pública de adquisición de la Sociedad en los últimos doce meses.

- Otros métodos comúnmente aceptados como puede ser el descuento de flujos de caja: teniendo en cuenta que la Sociedad no mantiene dentro de su balance activos en explotación, no es aplicable el método de valoración de descuento de flujos de efectivo. Tampoco se considera adecuado debido a las circunstancias de la Sociedad el método de múltiplos de cotizadas comparables.

En concreto, el consejo de administración ha estimado el valor liquidativo de la Sociedad a la fecha de la junta general de accionistas, esto es, a 10 de diciembre de 2026. A tal efecto, ha partido de los estados financieros semestrales a 30 de junio de 2026 y ha calculado el valor liquidativo de cada acción a 0,90 euros, ajustándolo como sigue:

- Menos:
 - Gastos estimados derivados del proceso de exclusión de cotización y posible liquidación de la compañía.
 - Gastos operativos incurridos desde el 1 de julio de 2026 al 10 de diciembre de 2026.

El resultado es que el valor liquidativo de cada acción de la Sociedad asciende a 0,81 euros, importe que el consejo de administración propone a la junta general como precio a ofrecer a los accionistas minoritarios que no voten a favor del acuerdo de exclusión de cotización. No obstante, en el supuesto de que la Sociedad distribuya dividendos (a cuenta o no), reservas o prima de emisión, o proceda al repago de cualquier otra distribución a sus accionistas, dicho precio se reduciría en un importe equivalente al importe bruto por acción de dicha distribución a partir de la correspondiente fecha *ex-dividendo.*

En Madrid, a 3 de noviembre de 2026.

[Firmado]

D. Javier López Galdós

[Firmado]

Peña Abogados y Asesores Tributarios, S.L.U. (debidamente representado por su representante persona física D. Juan Rosales Rodríguez)

[Firmado]

D. Francesco Ostuni